



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

20 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5650 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA", de fecha 08 de Junio de 2012.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3.247, de fecha 27 de Junio de 2012, que contrata bajo la modalidad trato directo a la empresa "SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA".-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 29 de Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA", representada legalmente por don **LEONARDO ALFONSO ARELLANO BERTOLINO**.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 29 de Junio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA", Rol Único Tributario N° 76.029.082-3, representada legalmente por don **LEONARDO ALFONSO ARELLANO BERTOLINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.460.286-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA", proveer los servicios de difusión de 3 micro cápsulas diarias, mediante las cuales se dará a conocer a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras; que deberá transmitirse en la Radio Óptima, 99.3 FM, todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, pagará a la empresa "**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**" la suma total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$214.200.-)**, IVA incluido, pagadera en seis (6) cuotas iguales y sucesivas de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.700.-)** cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don Miguel González Arcos.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

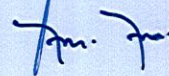
6.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato tendrá vigencia a contar de la firma del contrato respectivo y expirará el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-999-000-000 "Otros" (6-9-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado



CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veintinueve (29) de Junio de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte la empresa "**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintinueve mil ochenta y dos guión tres (Nº76.029.082-3), representada legalmente por don **LEONARDO ALFONSO ARELLANO BERTOLINO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta mil doscientos ochenta y seis guión seis (Nº 9.460.286-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 1108 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**", proveer los servicios de difusión de 3 micro cápsulas diarias, mediante las cuales se dará a conocer a la comunidad las actividades del Teatro Municipal de Parral, tales como: obras de teatro, musicales, actividades folklóricas, danza clásica y tradicional, cartelera cinematográfica, entre otras; que deberá transmitirse en la Radio Óptima, 99.3 FM, de Lunes a Sábado a las 09:45, 11:15 y 12:15 horas, todo de conformidad a los Términos de Referencia que se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la empresa "**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**" la suma total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$214.200.-)**, IVA incluido, pagadera en seis (6) cuotas iguales y sucesivas de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.700.-)** cada una, que serán canceladas los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don Miguel González Arcos.-

CLÁUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

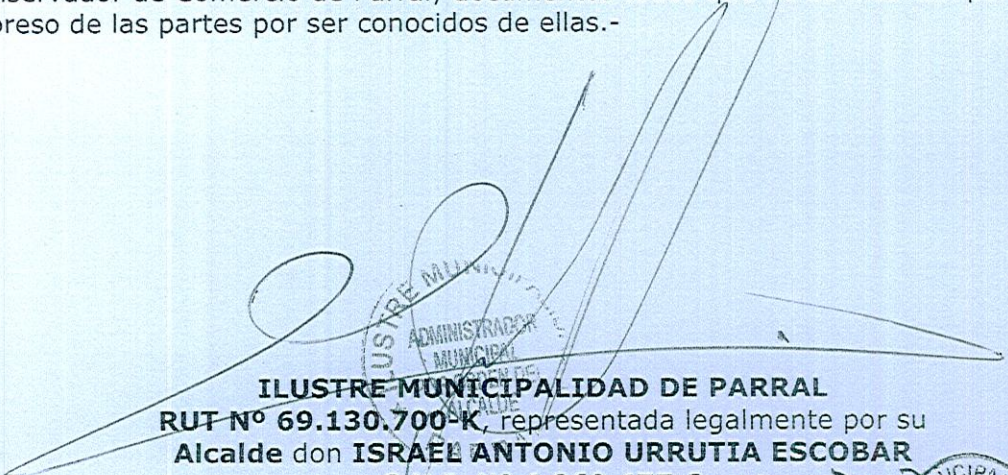
CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la firma del presente contrato y expirará el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

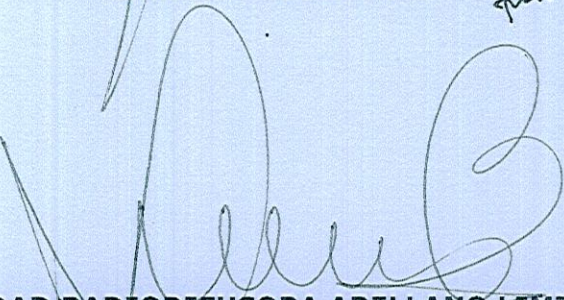
CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **LEONARDO ALFONSO ARELLANO BERTOLINO**, para comparecer en nombre y representación de la sociedad "**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**", consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 29 de Julio de 2008, inscrita a fojas 77, número 47 del Registro de Comercio del año 2008, del Conservador de Comercio de; Modificada por escritura pública otorgada ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez, con fecha 24 de Noviembre del año 2008 e inscrita a fojas 110, número 68 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Parral; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocidos de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3




"**SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARELLANO LIMITADA**"
RUT N° 76.029.082-3, representada legalmente por don
LEONARDO ALFONSO ARELLANO BERTOLINO
C.N.I. N° 9.460.286-6

PIQUEZ
FILE